



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de de 1987.-

VISTO: La necesidad de analizar, modificar, adecuar y normar respecto de los actuales en vigencia, Códigos de Planeamiento y Edificación a fin de preveer y ordenar el desarrollo edilicio de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura orgánica no resulta adecuada ni efectiva para producir dichos análisis;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236/86, artículo 37°, Inciso 1°, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación cuya función será a de proponer las modificaciones a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación en vigencia para nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Créase el Consejo Asesor Honorario de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación, dicho Consejo estará integrado por las Agrupaciones Vecinales, Asociaciones Profesionales y Técnicas, Entidades de Bien Público y Asociaciones que nuclean a las principales actividades que se desarrollan en nuestro medio.

ARTICULO 3°.- El Consejo indicado en el Artículo 2°, tendrá como función la de expresar el sentir de la población y servir como estructura consultiva para la Comisión Permanente d Planeamiento y Edificación.

ARTICULO 4°.- El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación será designado por el Ejecutivo Municipal, con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante pudiendo ser removido por el mismo Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°.- Toda modificación que a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación produzca la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación deberán para entrar en vigencia contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.- La actual Dirección de Planeamiento y Obras Particulares tendrá, en lo atinente al Planeamiento Urbano y Edificación, como única función, verificar

Ordenanza Número 289 Tierra del Fuego,
2/3 Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO N° 13



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///...1

el cumplimiento de las normas en la materia.

ARTICULO 7°.- En un plazo máximo de sesenta (60) días el Ejecutivo Municipal deberá formalizar y elevar a éste Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación el detalle de misiones y funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación y del Concejo Asesor y el detalle de cargos a considerar, en un todo de acuerdo con la presente Ordenanza y las Leyes vigentes.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ISABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 289/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27-11-87

Ordenanza Numero: 289
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 de diciembre de 1987.

VISTO: La Ordenanza nro. 289/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación cuya función será la de proponer las modificaciones a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación en vigencia para nuestra ciudad;

Por ello:

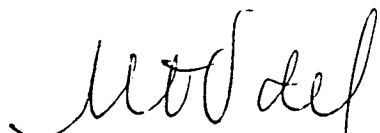
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

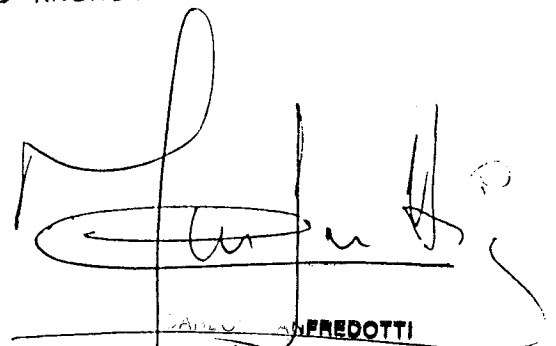
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 289/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación cuya función será la de proponer las modificaciones a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación en vigencia para nuestra // ciudad.-

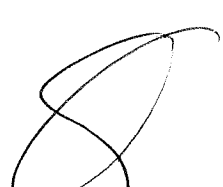
ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 334 /87.-


TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ALFREDO FREDOTTI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia